



Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.1) Presentación de Modelo de Migración de afiliados del Instituto a AFP Atlántida:** a) Escenarios del Modelo de Migración de afiliados del Instituto a AFP Atlántida. b) Escenarios del Modelo de Pago de Reserva Actuarial para: b.1) Actuales Jubilados y Pensionados. b.2) Afiliados al Instituto al día en sus cuotas de Colegiación al 30/04/2015, de la continuación del Acta de Sesión Ordinaria Número **016 SO/IPSPD-016-18082015** que literalmente dice: "Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios presentes se **ACUERDA: I) MODIFICAR** la decisión tomada por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria No. 006 - 18102014 según Acuerdo que literalmente dice: "**I) Dar por recibido el Informe del Actuario con fecha de hoy dieciocho (18) de octubre del año dos mil catorce (2014) e instruir a la Gerencia para que le proporcione los datos actualizados que se requieran a fin de diseñar un modelo para trasladar a AFP Atlántida a los Abogados y Abogadas que estén al día a la fecha de hoy, distribuyendo entre cada uno de ellos el valor que a la fecha del traslado se encuentre en el Fondo Patronal de AFP Atlántida.- II) Una vez conocido el Modelo para el Traslado fijar una fecha que permita un plazo prudencial para la socialización exigida capítulo por capítulo en la que deberán acompañar el Actuario y AFP Atlántida para respaldar la decisión tomada por la Junta Directiva y así recuperar la confianza de los agremiados con la transparencia al tener una cuenta de fondo de pensión individual que nadie pueda tocar y que la vigilancia la ejerza el mismo agremiado".- II) Se aprueba realizar el traslado de los seis mil novecientos veintinueve (6,929) Abogados y Abogadas que cumplen con los requisitos y que actualmente se encuentran en el Sistema de Previsión del Instituto bajo el Método de Reparto al Sistema de Cuentas de Capitalización Individual en AFP Atlántida con los recursos que están disponibles en el Fondo Patronal AFP Atlántida al día de hoy cinco (5) de septiembre del año dos mil quince (2015), dichos recursos ascienden a cuarenta millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho lempiras con ochenta y cuatro centavos de lempira (L.40,743,748.84); distribuidos entre los Abogados que se encuentren al día en sus cuotas de Colegiación y cualquier otra obligación con el Colegio e Instituto a la fecha.- Debiendo firmar cada afiliado del Instituto que sea trasladado a AFP Atlántida de manera voluntaria su respectivo consentimiento.- **III) Los valores con los que será trasladado cada uno de ellos será conforme a los valores que correspondan acorde al modelo de repartición presentado por el Actuario por lo que se instruye a la Gerencia proporcionar la información correspondiente al Actuario a fin de hacer los ajustes pertinentes tanto en la actualización de los que se encuentren al día en el pago de su Colegiación y cualquier otra obligación con el Colegio e Instituto a la fecha****






Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

antes mencionada como el recogimiento del Seguro de Vida y Medico Hospitalario para cálculos más acertados.- **IV)** Los valores que queden como remanentes después de haber realizado la primera migración y repartición del Fondo y los intereses que generen dichos valores, deberán quedar en la cuenta patronal y serán utilizados para las próximas migraciones de aquellos Abogados y Abogadas que se vayan poniendo al día después de la fecha antes mencionada.- **V)** La programación de las migraciones al Sistema de Cuentas de Capitalización Individual podrá realizarse con la misma periodicidad que se realice el estudio actuarial, siendo que según el artículo 27, inciso f) del Estatuto del Instituto será practicado por lo menos cada dos (2) años.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año dos mil quince (2015).


 GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
 SECRETARIA

